

## *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 26 DIC. 2012

**VISTO**: la necesidad de contar con un sistema de vigilancia y monitoreo de los intentos de auto eliminación (IAE) en Uruguay, y que permita hacer una detección precoz, atención y seguimiento de las personas con riesgo de suicidio;

**RESULTANDO**: que dicho sistema forma parte del "Plan de Implementación de Prestaciones en Salud Mental en el Sistema Nacional Integrado de Salud", aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 305/011 de 23 de agosto de 2011 e incluido en el catálogo de prestaciones definidos por el Ministerio de Salud Pública, que deberán brindar a sus usuarios los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud;

**CONSIDERANDO**: I) que Uruguay es uno de los países con tasa mas elevada de suicidio del continente;

II) que el suicidio es un problema de salud pública que impacta a nivel individual, familiar y comunitario a través de varias generaciones;

III) que no existe actualmente en el Sistema de Salud la obligatoriedad del registro y la denuncia de los intentos de auto eliminación, imposibilitando la detección precoz del problema así como su posterior tratamiento y seguimiento.

IV) que existiendo evidencia científica de que los intentos de auto eliminación previos son unos de los principales factores de riesgo para cometer suicidio;

V) que se estima necesario disponer la obligatoriedad de la notificación de los intentos de auto eliminación para todos los prestadores de salud del ámbito público y privado, mediante el llenado de una ficha de registro;

VI) que la Dirección General de la Salud y el Programa Nacional de Salud Mental informan favorablemente al respecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) Dispónese que la notificación de los intentos de auto eliminación será de carácter obligatorio para todos los prestadores de salud del ámbito público y privado.
- 2º) Establécese que la notificación se realizará mediante el llenado de la Ficha de Registro Obligatorio, en un sistema de registro online que forma parte del Sistema Nacional de Vigilancia del Ministerio de Salud Pública, que figura en el Anexo adjunto y forma parte integral de la presente Ordenanza.
- 3º) El no cumplimiento de la presente dará lugar a las sanciones previstas en el Catálogo de prestaciones aprobado por el Decreto N° 465/008 de 3 de octubre de 2008.
- 4º) Comuníquese. Tomen nota la Dirección General de la Salud, el Programa Nacional de Salud Mental, Área de promoción de Salud y Prevención y el Departamento de Programación Estratégica en Salud.  
\*Cumplido, archívese.-

Ord. N° 801  
Ref. N° 2399-2012  
NM  
TM

  
BO COPIA FIEL  
Ma. CECILIA COCA  
Directora General  
y Asesorada - M.S.P.

  
Dr. JORGE E. VENEGAS  
Ministro de Salud Pública



Ficha de Registro de Intentos de Autoeliminación (IAE)

Fecha de Consulta \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fecha de IAE \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Sexo  Edad  CI

Tel. \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

Departamento de residencia \_\_\_\_\_ Localidad Urbano   
Rural

Dirección \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_

Persona de referencia (Nombre) \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Vive con Familia/pareja  Amigo/compañero   
Solo  Institución   
Otros \_\_\_\_\_

Atención Emergencia Móvil SI  NO

Servicio de puerta Sanatorio Interior  Sanatorio Mdeo.   
Hospital Interior  Hospital Mdeo.   
Hospital/sanatorio psiquiátrico

Cobertura de Salud (Indique institución) ASSE  Mutualista  Seguro Privado   
Sanidad Policial  Sanidad Militar   
Policlínica Municipal

Método utilizado para el IAE:  
Ahorcamiento  Arma de fuego   
Ingesta de sustancias tóxicas  Fármacos   
Inmersión  Precipitación   
Otros métodos (especifique) \_\_\_\_\_

Posee IAE previos: SI  NO  NO SABE

Especifique N° de IAE anteriores: \_\_\_\_\_

Se encuentra en atención por problemas de Salud Mental SI  NO  NO SABE

Farmacológico  Psicoterapia

Otros (especifique) \_\_\_\_\_

Indicación médica realizada \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_